

Año LXXVII. urtea

266 · 2016



# Príncipe de Viana

SEPARATA

---

## Los archivos parroquiales en el Archivo Diocesano de Pamplona: la Sección de Microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona

M.<sup>a</sup> del Juncal CAMPO GUINEA

---

# Sumario / Aurkibidea

## Príncipe de Viana

Año LXXVII · nº 266 · septiembre-diciembre 2016  
LXXVII. urtea · 266. zk. · 2016ko iraila-abendua

### ARCHIVOS DE NAVARRA: ACTUALIDAD Y RETOS DE FUTURO

### NAFARROAKO ARTXIBOAK: GAUR EGUNGO EGOERA

### ETA ETORKIZUNEKO ERRONKAK

Joaquim Llansó Sanjuan (coordinador)

**Actuaciones en archivos y patrimonio documental en el Gobierno de Navarra.  
Perspectivas de futuro**  
Joaquim Llansó Sanjuan 973

---

**Apuntes para una historia de los archivos en Navarra**  
Juan José Martinena Ruiz 993

---

**Archivo Real y General de Navarra**  
Félix Segura Urra 1029

---

**La Sección de Gestión del Patrimonio Documental y su sede, el Archivo  
de la Administración de la Comunidad foral**  
Susana Herreros Lopetegui 1069

---

**Los archivos judiciales en Navarra: balance de diecisiete años de gestión**  
Teresa Eslava Ochoa, Beatriz Marcotegui Barber 1105

---

**Archivo Municipal de Pamplona**  
Ana María Hueso Pérez 1125

---

**El Archivo Municipal de Tudela al desnudo**  
Beatriz Pérez Sánchez 1141

---

**El Archivo General de la Universidad Pública de Navarra:  
experiencia y mejora continua para afrontar nuevos retos**  
Iñaki Montoya Ortigosa 1159

---

**El Archivo General de la Universidad de Navarra**  
Yolanda Cagigas Ocejo, Esther Eslava Ochoa, Inés Irurita Hernández,  
José M.<sup>a</sup> Morell Oliver, Marian Zabala Pardo 1193

---

# Sumario / Aurkibidea

<b>El Archivo Diocesano de Pamplona</b> Teresa Alzugaray Los Arcos	1235
<b>Archivo de la Catedral de Pamplona</b> Alfredo López Vallejos	1251
<b>Los archivos parroquiales en el Archivo Diocesano de Pamplona: la Sección de Microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona</b> M. <sup>a</sup> del Juncal Campo Guinea	1275
<b>Los Archivos Eclesiásticos de Tudela: presente y nuevos retos</b> Mercedes Terrén Miramón	1289
<b>La idea de un archivo musical de Navarra como génesis de experiencias compartidas con nuestro patrimonio musical</b> Marcos Andrés Vierge	1313
<b>Performing archives: New ideas on dance documentation and the archive</b> Berta Bermúdez Pascual	1329
<b>Tres décadas de Scriptum S. L. en los archivos de Navarra (1986-2016)</b> Mercedes Chocarro Huesa	1347
<b>La externalización de los archivos municipales: de la producción a la difusión</b> Virginia García Miguel	1369
<b>Los archivos municipales en Navarra. La influencia de los condicionamientos en la creación de un espacio desarticulado</b> Carlos Maiza Ozcoidi	1383
<b>Currículums</b>	1409
<b>Analytic Summary</b>	1415
<b>Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak</b>	1423

# Los archivos parroquiales en el Archivo Diocesano de Pamplona: la Sección de Microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona

---

Parrokia artxiboak Iruñeko Elizbarrutiko Artxiboan: Iruñeko Elizbarrutiko  
Artxiboko Mikrofilmen Atala

---

The parish archives in the Diocesan Archive of Pamplona: the Microfilm Section  
of the Diocesan Archive of Pamplona

M.<sup>a</sup> del Juncal CAMPO GUINEA  
Técnico superior del Archivo Diocesano de Pamplona  
[archivo@iglesianavarra.org](mailto:archivo@iglesianavarra.org)

Recepción del original: 02/11/2016. Aceptación provisional: 30/12/2016. Aceptación definitiva: 06/02/2017.

## RESUMEN

Los archivos parroquiales constituyen, junto al denominado archivo de curia, uno de los pilares sobre los que descansa cualquier sistema diocesano de archivos. Ambos soportes guardan una doble memoria, administrativa e histórica, de la labor pastoral de la Iglesia a lo largo de los siglos. En el presente artículo voy a referirme a la presencia de los archivos parroquiales en el Archivo Diocesano de Pamplona, con el fin de dar a conocer su naturaleza, su situación actual, y su valor como fuente para la investigación. Me centraré al final en analizar el servicio ofrecido por la denominada «Sección de Microfilme» del Archivo Diocesano de Pamplona.

**Palabras clave:** archivos parroquiales; concentración; microfilme; digitalización.

## LABURPENA

Parrokia artxiboak, kuriako artxiboa deiturikoarekin batera, elizbarrutiko artxibo-sistema ororen zutabeetako bat dira. Bi euskarriak elizaren mendez mendeko pastoral-gintzaren oroimen bikoitzaren gordailu dira, administratiboa eta historikoa. Artikulu honetan eliz artxiboek Iruñeko Elizbarrutiko Artxiboan duten tokiaz jardunen dut, eza-gutarazi nahian zer-nolakoak diren, zertan diren orain eta zer balio duten ikerketarako iturri gisa. Bukaeran, xeheago aztertuko dut Iruñeko Elizbarrutiko Artxiboko Mikrofilmen Atala izenekoak ematen duen zerbitzua.

**Gako hitzak:** parrokia artxiboak; bateratzea; mikrofilma; digitalizazioa.

## ABSTRACT

Parish archives, along with the so-called curia archive, constitute one of the pillars on which any diocesan archival system rests. Both of them bear a double administrative and historical memory of the Church's pastoral work throughout the centuries. In this article I will be referring to the parish archives dwelling on the Diocesan Archives of Pamplona, in order to make its nature, current situation, and value as a research source known. At last, I will focus on the service offered by the so-called «Microfilm Section» of the Diocesan Archives of Pamplona.

**Keywords:** parish archives; confluence; microfilm; digitalization.

Sumario: 1. LA PARROQUIA Y LOS ARCHIVOS PARROQUIALES. 2. LA PRESENCIA DE ARCHIVOS PARROQUIALES EN EL ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA. 3. LA SECCIÓN DE MICROFILME DEL ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA. 4. LOS REGISTROS SACRAMENTALES DE LAS PARROQUIAS. 4.1. Descripción de la serie. 4.2. Funciones informatizadas. 5. SERVICIOS DEL ARCHIVO. 5.1. Condiciones de acceso. 5.2. Condiciones de consulta de los documentos. 5.3. Servicio de reprografía. 6. PROYECTOS DE FUTURO. 7. CONCLUSIONES. 8. LISTA DE REFERENCIAS.

## 1. LA PARROQUIA Y LOS ARCHIVOS PARROQUIALES

Es posible definir a la parroquia como aquella división organizativa del territorio diocesano que cuenta con una comunidad estable de fieles y que es administrada por un cura propio, el párroco, bajo la autoridad jerárquica del obispo («De las parroquias», 1983). La parroquia desde el mismo momento de su erección es fuente de producción y recepción documental y en consecuencia dará lugar a la formación de un archivo propio.

El archivo parroquial lo conforman todos aquellos libros y documentos necesarios para la gestión administrativa adecuada de la parroquia.

En teoría, la formación del archivo parroquial debería coincidir temporalmente con el origen de la propia parroquia, y el primer documento custodiado en él, debiera ser su «acta de bendición» o el «decreto episcopal» que ordena su constitución. No obstante, el origen tangible de los archivos parroquiales deberemos buscarlo en el Concilio de Trento (1545-1563), que aunque no estableció unas normas *ad hoc* relativas a la creación de archivos eclesiásticos, sí contribuyó de manera indirecta a su formación<sup>1</sup>.

---

1 El origen de los archivos parroquiales lo debemos buscar en algunas disposiciones del Concilio de Trento, que de manera «accesoria» contribuyeron a su formación. En diversos capítulos de las Sesiones VII, XXI, XXIV y XXV, el Concilio legisló sobre materias referentes a la vida y a las actividades de la parroquia, como la «fábrica», las «fundaciones pías», la observancia y el cumplimiento de las mandas espirituales de los feligreses, las «hermandades y cofradías» y, sobre todo, el «control y registro de la administración de los sacramentos».

Finalizado el Concilio tridentino, fueron los sínodos diocesanos particulares los que proporcionaron directrices más concretas en lo que se refiere a la existencia de archivos en las correspondientes diócesis. Para el caso concreto de la Diócesis pamplonesa y por lo que se refiere a archivos parroquiales, el obispo Bernardo Rojas y Sandoval, en las disposiciones sinodales del año 1590, indica lo siguiente:

Otrosí, por quanto los bienes y rentas, derechos, y acciones de las Iglesias estén más conservados S.S.A., estatuyamos y ordenamos, que en cada Iglesia de nuestro Obispado *se haga un archivo*, en el qual mandamos se pongan las escrituras tocantes a la dicha Iglesia, y beneficiados: el qual tenga dos llaves: la una mantenga el Rector, y la otra el primiciero clérigo<sup>2</sup>.

Así pues, históricamente, desde el siglo XVI, toda la documentación producida y recibida por el párroco en el ejercicio de sus actividades sacramentales, pastorales, culturales y administrativas se ha venido custodiando en el archivo parroquial<sup>3</sup>.

## 2. LA PRESENCIA DE ARCHIVOS PARROQUIALES EN EL ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA

La concentración de archivos parroquiales en los archivos diocesanos españoles es consecuencia directa de importantes disposiciones emanadas desde la Santa Sede, la Conferencia Episcopal Española y los propios obispos que legislan sobre esta materia en sus correspondientes diócesis.

Así, la carta circular que la Sagrada Congregación para el Clero envió con fecha de 11 de abril de 1971 a todas las Conferencias Episcopales instando la promoción, organización, conservación y puesta a disposición de los investigadores del patrimonio de la Iglesia, desencadenó un movimiento que tuvo dos importantes consecuencias directas en nuestro país; por una parte, la creación de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, el 24 de septiembre de 1971, y por otra, la aprobación definitiva en asamblea plenaria de la Conferencia Episcopal Española (CEE) del *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles* el 26 de febrero de 1976.

La Conferencia Episcopal Española, también en sesión plenaria de 5 de julio de 1973, tomó como primer acuerdo en relación con los archivos eclesiásticos, el de recomendar la transferencia de los archivos parroquiales de antigüedad superior a cien años aproximadamente al archivo histórico diocesano. De este modo se puso en marcha un proceso de concentración de archivos parroquiales en los archivos diocesanos correspondientes.

2 Bernardo de Rojas y Sandoval, 1591, Libro II, «De fide instrumentorum», cap. 5, f. 55v. Las cursivas son mías.

3 La legislación de Trento en materia de documentación eclesiástica, se convierte en obligatoria para toda la iglesia española a partir del 12 de julio de 1564, fecha en la que Felipe II decreta su aplicación en todos sus reinos. Pero para entonces, excepcionalmente, en algunos lugares de Castilla ya se habían confeccionado libros sacramentales en virtud de la labor desplegada por el Cardenal Cisneros, que impuso su obligatoriedad en el Sínodo de Talavera de 1498.

Por su parte el posterior *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles* del año 1976 (Corral & Aldanondo, 2001, 607-626), en su artículo 4.3 dispuso que:

Los libros parroquiales y la documentación con más de cien años de antigüedad, conservada en estos archivos, *serán transferidos en la forma que se establezca por el Obispo*, dejando en las parroquias la documentación con menos de cien años de antigüedad. [Las cursivas son mías].

Cuatro años después, en 1980, la XVIII Asamblea de la CEE insistió en llevar a cabo la concentración de archivos, pero ya introduciendo matices derivados de la situación sociológica de la Iglesia en España. Dichas disposiciones señalan que debían ser transferidos al archivo episcopal los archivos parroquiales en peligro de abandono, deterioro o expuestos al robo, y todos aquellos cuyos fondos, al no disponer ya la parroquia de cura con residencia estable, corrieran riesgo de perderse. También se consideró que debían concentrarse los de aquellas parroquias que aun disponiendo de párroco residente, no pudieran conservar adecuadamente los fondos de sus archivos. En este último supuesto, se previó la transferencia de la documentación cuya antigüedad superara los cien años, a menos que las circunstancias particulares aconsejasen otra cosa.

Por lo que se refiere al caso concreto de la Diócesis de Pamplona, su Consejo de Presbiterio acordó en 1982 hacer expresa mención a la aceptación en esta diócesis del *Reglamento de archivos españoles* en lo referente a la concentración de archivos parroquiales y en octubre de 1998, el *Decreto Episcopal de D. Fernando Sebastián Aguilar sobre la atención Pastoral de las Unidades Parroquiales* estableció la obligación de reunir en el Archivo Diocesano la documentación de los archivos parroquiales cuya antigüedad fuera aproximadamente de cien años<sup>4</sup>.

Los sacerdotes reunirán en esta sede central los archivos parroquiales de todas las parroquias que componen cada Unidad Parroquial. Los libros parroquiales, cuya antigüedad sea aproximadamente de cien años, deben depositarse en el Archivo Diocesano de Pamplona. Los que están datados en fechas más recientes se conservarán en la sede central de la Unidad Parroquial. Es conveniente que estas sedes centrales están provistas de los medios técnicos necesarios<sup>5</sup>.

Siguiendo todas estas disposiciones, en las instalaciones del Archivo Diocesano de Pamplona desde finales de los años 70 del siglo pasado se ha venido recogiendo, contando siempre con la aprobación de los respectivos párrocos, documentación perteneciente a archivos parroquiales de su territorio (Sales & Campo, 2007).

4 Por lo que se refiere a cuestiones de legislación eclesiástica referida a archivos de la Iglesia, son de lectura obligada los ocho artículos que el Dr. D. José Luis Morrás Etayo publicó en el semanario diocesano *La Verdad*, entre el 14 de mayo y el 20 de agosto de 2010.

5 Suplemento *Boletín Oficial Diocesano*, octubre 1998, «Documento sobre la atención pastoral de las Unidades Parroquiales», p. 6.

Respetando siempre la personalidad jurídica de la parroquia reconocida en el derecho canónico, la forma de ingreso de estos archivos parroquiales en el Archivo Diocesano es el depósito, es decir, los fondos son entregados para su custodia y por tanto, si así se considera, pueden ser restituidos a su titular, la parroquia. Se trata de depósitos de carácter voluntario y también necesario en circunstancias especiales que así lo aconsejen. Es un proceso siempre abierto, en tanto en cuanto la actividad parroquial sigue generando documentos.

El cuadro de organización del fondo parroquial que contemplamos en la actualidad consta de siete series:

1. Registros sacramentales.
2. Gobierno y acción pastoral.
3. Administración de bienes y rentas.
4. Cabildo eclesiástico.
5. Relaciones con organismos supraparroquiales.
6. Relaciones con instituciones civiles.
7. Archivo musical.

Las series son continuas y en líneas generales su estado de conservación es óptimo<sup>6</sup>. Actualmente los fondos parroquiales que se encuentran en depósito en nuestras instalaciones ocupan 2.194 unidades de instalación.

### 3. LA SECCIÓN DE MICROFILME DEL ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA

La «Sección de Microfilme» abrió sus puertas en el mes de marzo de 1999 como parte diferenciada pero integrada en el Archivo Diocesano de Pamplona.

Como ya he apuntado, su apertura estuvo justificada por la necesidad de compaginar la atención de la creciente demanda que desde hacía tiempo había convertido a los *libros sacramentales originales* de la Diócesis en piezas de consulta constante y exhaustiva, con la preservación de dichos fondos documentales del deterioro devastador que sin duda estaba provocado su uso continuado<sup>7</sup>. En ese momento concreto, la Iglesia de Navarra hizo un esfuerzo para facilitar la investigación garantizando al mismo tiempo la conservación de una parte muy apreciada de su patrimonio documental.

En este sentido, puede afirmarse que el servicio que la Iglesia de Navarra viene proporcionando a la sociedad está conforme con lo dicho por la Pontificia Comisión para

6 La únicas pérdidas significativas de documentos se produjeron en la Guerra de la Convención y con la entrada y ocupación de las tropas napoleónicas.

7 A partir de este momento vamos a centrarnos en una serie concreta de los fondos parroquiales, la denominada «Registros Sacramentales».

la Conservación del Patrimonio Histórico y Artístico de la Iglesia en su Carta Circular titulada *La función pastoral de los Archivos eclesiásticos*.

La documentación contenida en los archivos es un patrimonio que hay que conservar para transmitirlo y utilizarlo. La consulta de los archivos permite reconstruir la historia de una determinada Iglesia particular y de la sociedad en la que esa Iglesia trabajó. En este sentido los documentos de la memoria son un bien cultural vivo porque se ofrecen como posibilidad de conocer la vida de la comunidad eclesial y civil en el transcurso de generaciones [...] (1997, 51-52).

Investigaciones en demografía histórica, historia social y de las mentalidades, historia de la medicina, estudios biográficos fundamentales en la composición de diccionarios o trabajos de microhistoria, son solo algunos ejemplos de la utilidad de esta documentación. Los datos que contienen estos registros facilitan además información sobre topónimos antiguos y su normalización; antroponímica y *oiconímica* de tanta importancia en algunas zonas de la geografía navarra.

Dejando aparte los numerosos *trabajos de investigación* de todo tipo que tienen como fuente los registros sacramentales, las causas que originan el interés que muchísimas personas de todo origen geográfico y edad por la propia *historia familiar* son numerosas y variadas, y van desde la mera curiosidad hasta una cierta necesidad vital de conocer sus orígenes familiares y responder a cuestiones tan básicas como quiénes somos y de dónde venimos.

El Archivo es visitado habitualmente no solo por investigadores profesionales, sino por ciudadanos en general. Resulta gratificante comprobar cómo personas que jamás se habían acercado a un archivo tienen un primer contacto con este mundo a través de su pequeña investigación genealógica. Aun con nuestras limitaciones, nos esforzamos para que este primer acercamiento les resulte grato, conozcan la realidad de lo que es un archivo histórico, desechando viejos tópicos, y aprendan a desenvolverse en este terreno. Intentamos, respondiendo a sus expectativas, también abrir sus horizontes conectándoles con otras fuentes y con otros archivos que les pueden ayudar a ampliar sus conocimientos en el tema que les interesa. Con cierta frecuencia vemos con satisfacción cómo algunas investigaciones que han comenzado como meras genealogías particulares, fruto del interés y el entusiasmo de quienes las realizan, se amplían e incluso terminan convirtiéndose en pequeñas publicaciones.

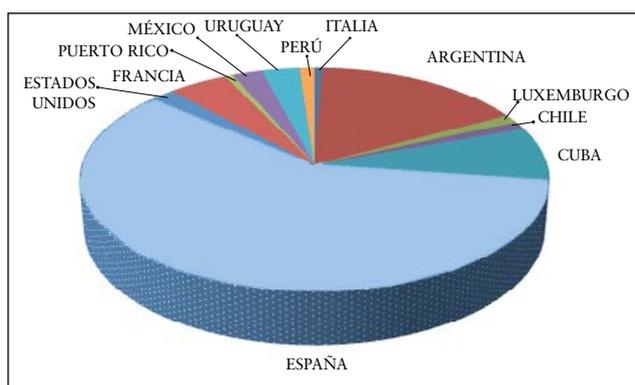
Por otra parte, lo que también tiene una gran importancia para este servicio de archivo es la atención a un número creciente y nada despreciable de consultas que son producto de las necesidades que generan algunas *actuaciones administrativas*.

Por ejemplo, la tardía creación en España del Registro Civil en el año 1870<sup>8</sup>, supone que hasta ese momento los únicos asientos que indirectamente mostraban la trayectoria

8 *Gaceta de Madrid*, 171, 20 de junio de 1870.

vital de los individuos fueran los Registros Sacramentales. A esta demora en su creación debemos unir el hecho de que en los primeros años de funcionamiento del Registro Civil, son numerosas las lagunas causadas por la falta de costumbre y de rigor administrativo a la hora de realizar sistemáticamente las inscripciones<sup>9</sup>. Recientemente esta circunstancia afectó, por ejemplo, a quienes amparándose en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre<sup>10</sup>, deseaban realizar trámites para recuperar la nacionalidad de sus antepasados, perdida como consecuencia del exilio.

Al mismo tiempo, Navarra ha sido tierra de origen de muchísima emigración, en ciertas zonas de su geografía y también en ciertas épocas de la historia, y son muchos los descendientes de navarros que solicitan los servicios del Archivo Diocesano.



Año 2011. Lugares de origen desde los que se solicitaron documentos.

En la «Sección de Microfilme» venimos atendiendo con especial interés las solicitudes para tramitación de nacionalidad, realizando las investigaciones y búsquedas que sean necesarias, conscientes de la importancia que, por ejemplo, una partida de bautismo puede tener para decidir el futuro de una persona y de su familia. En muchas ocasiones, las investigaciones que llevamos a cabo son complicadas, pues los datos con los que contamos para la localización de los documentos que nos solicitan son escasos, ambiguos e incluso inexactos, al no tener respaldo documental y ser fruto de una memoria familiar diluida en el tiempo.

Con frecuencia también deben acudir a los registros eclesiásticos aquellos ciudadanos que pretenden completar expedientes de rectificación de datos en el Registro Civil (como la recuperación de la forma original de un apellido, la legitimación o reconocimiento, la omisión de datos, etc.) o quienes quieren demostrar ancestrales derechos sobre las más diversas propiedades.

9 No será hasta la Ley de 8 de junio de 1957 que se regularice realmente la actuación del Registro Civil.

10 BOE, 310, 27 de diciembre de 2007, 53415, Disposición adicional séptima. Adquisición de nacionalidad española.

El servicio de microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona se constituye como un servicio al investigador en particular y al ciudadano en general, y en este sentido colaboramos directamente, siempre que se nos solicita, con cualquier Administración pública, como registros civiles municipales o la fiscalía civil. Aunque se trate de un archivo de titularidad privada, sabemos que el interés que despierta la documentación en cuestión es público y que de alguna manera debemos suplir algunas carencias administrativas. El hecho de que la sección de microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona sea un servicio centralizado facilita al ciudadano cualquier investigación, así como la realización y resolución de los trámites administrativos de su interés.

## 4. LOS REGISTROS SACRAMENTALES DE LAS PARROQUIAS

### 4.1. Descripción de la serie

La principal serie documental del archivo parroquial es la compuesta por los «Registros Sacramentales». Con obligatoriedad desde la finalización del Concilio de Trento en el año 1563, los libros sacramentales de las parroquias van a registrar la filiación y el estado personal de cada individuo que recibía el sacramento del bautismo al nacer, era confirmado, contraía matrimonio o fallecía. Los apuntes que la Iglesia católica viene realizando sistemáticamente desde el siglo XVI con una finalidad pastoral, tiene hoy un innegable valor cultural y, como hemos visto, en muchos casos también administrativo.

En ningún momento debemos olvidar que estamos ante *Registros Sacramentales*, es decir, libros creados por la Iglesia católica con el fin de dejar constancia de una actividad pastoral que le es propia, como es la administración de sacramentos. De ahí que la información reflejada en las actas sea la necesaria para este fin, algo que varía en el transcurso del tiempo de acuerdo con los usos de la época y las propias necesidades de la institución. Otra cosa es que la información consignada aporte datos de filiación y que estos lleguen a coincidir con los que reflejaría un acta civil.

Los libros de registros sacramentales están redactados en forma de actas, a excepción de los de confirmados, que lo son en forma de listados. El volumen y la calidad de la información que contienen son diferentes, dependiendo de las épocas, del sacramento del que se trate y hasta del celo del sacerdote encargado en ese momento de realizar la anotación.

La serie sacramental, por lo que se refiere a la que denominamos «Sección de Microfilme», está compuesta por 2.106 rollos de película realizados entre los años 1985 y 2006, a los que se han incorporado en el año 2014 la digitalización de 512 registros que no fueron microfilmados en su momento y que se encontraban depositados ya en las instalaciones del Archivo<sup>11</sup>. Respecto al microfilme, contamos con una copia de uso continuado en fotoemulsión en diazo que se conserva en seis armarios archivadores, y

11 Se mantiene la denominación de «Sección de Microfilme» en atención a su origen, pero realmente ya se han introducido otros soportes de seguridad y consulta.

con otra de seguridad en haluro de sales de plata, que se guarda en un armario ignífugo sito en otro depósito independiente y distante. Para la consulta de documentos digitalizados se creó en el año 2014 un puesto informático a modo de *tablet* de gran formato, que resulta muy cómodo para los investigadores al tiempo que permite sacar todo el rendimiento posible a la documentación así reproducida.

#### 4.2. Funciones informatizadas

Contamos con una base de datos informática que mantenemos actualizada simultáneamente con la recogida de los libros de registro originales en las dependencias del Archivo Diocesano, lo que nos permite el conocimiento real de la situación de este rico patrimonio documental. Controlamos de este modo la localización de la documentación original, sabemos qué porcentaje de la misma ha sido ya reproducida en otros soportes, por lo que cuenta con copia de seguridad, y tenemos un control preciso de las series ya depositadas en las instalaciones del Archivo Diocesano.

Esta base de datos funciona también como catálogo, siendo un instrumento de archivo útil para la consulta y el servicio a los usuarios del archivo. La base de datos cuenta en la actualidad con 10.437 registros.

### 5. SERVICIOS DEL ARCHIVO

#### 5.1. Condiciones de acceso

El servicio está abierto a todos los ciudadanos sin restricción mediante solicitud de cita previa. Los usuarios de esta sección del Archivo Diocesano de Pamplona deben realizar una reserva para poder consultar la documentación debido a la limitación que impone el hecho de que la documentación esté reproducida en soportes que requieren medios técnicos para hacer efectiva la consulta. Controlamos mediante una sencilla base de datos las citas concedidas así como los documentos que servimos diariamente.

Usuarios e investigadores trabajan en la sala dispuesta a tal efecto. Al ser el espacio de capacidad limitada, no se reciben más personas que las que admite dicha sala. No se permite el uso de cámaras fotográficas ni teléfonos móviles, siendo posible la conexión de ordenadores portátiles y otros medios técnicos de trabajo.

En cada sesión de trabajo, los usuarios tienen acceso libre y en efecto ilimitado a toda la información accesible, es decir, registros sacramentales de las parroquias entre los años 1501 a 1911. El primer día de acceso al servicio, y siempre que así lo solicitan, cuentan con el asesoramiento del personal técnico al cargo, tanto en lo que se refiere al manejo de soportes como a la información sobre los fondos, metodología a seguir en las investigaciones, dificultades paleográficas, etc.

Únicamente se pide a cada usuario un comportamiento respetuoso con el resto de las personas que utilizan el servicio, manteniendo el silencio en la sala de investigación,

regulando el uso de sus teléfonos móviles y no acaparando los instrumentos de archivo a su disposición.

Con unas coordenadas espacio temporales limitadas a seis puestos de consulta y cuatro horas por sesión, estos son los datos que reflejan la actividad de la «Sección de Microfilme» en los últimos diez años de trabajo.

Actividad de la «Sección de Microfilme» (Años 2006-2015)											
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Días hábiles	220	222	224	220	214	204	207	204	215	203	2.133
N.º consultas en sala	1364	1428	1409	1496	1466	1351	1308	1285	1420	1386	13.913
N.º consultas resueltas por correo postal	65	105	154	145	158	169	119	137	105	119	1.276
N.º documentos servidos en sala	4297	4319	4106	4519	4392	4406	4041	4262	4289	4366	42.997
Media documentos servidos/día	19,53	19,45	18,33	20,54	20,52	21,60	19,52	20,89	19,95	21,51	20,16

## 5.2. Condiciones de consulta de los documentos

Conforme a criterios archivísticos y legislativos, la documentación disponible se circunscribe a los años 1501 a 1911. No se limita el número de documentos a consultar en cada sesión de trabajo. Los documentos pueden solicitarse hasta diez minutos antes de la hora de cierre y se solicitan libremente, de uno en uno, cumplimentado con claridad la papeleta de pedido.

La consulta de los instrumentos de archivo (catálogos, índices, inventarios) debe realizarse en las propias dependencias, no pudiendo ser cedidos ni reproducidos.

Se pide al usuario mencionar en sus publicaciones la procedencia de los datos obtenidos en los documentos de este archivo y que son utilizados total o parcialmente en sus trabajos.

## 5.3. Servicio de reprografía

Desde la apertura de esta Sección del Archivo Diocesano de Pamplona en el año 1999, hemos venido contando con un servicio de reprografía.

Teniendo en cuenta que uno de los principios básicos de la archivística es la conservación de los fondos documentales, desde el primer momento el archivo se dotó de medios técnicos que permiten la reproducción directa de documentos desde soporte fotográfico y posteriormente también informático.

La solicitud de copias de partidas sacramentales se viene realizando de forma muy precisa por parte de los interesados, conforme al formulario que facilitamos a tal efecto.

Las reproducciones pueden ser recogidas en el archivo o enviadas por correo ordinario a demanda.

Con el tiempo, y aún con medios muy limitados, hemos ido modificando y adaptando el funcionamiento de la Sección, teniendo en cuenta todo aquello que mejorara el servicio de acuerdo con las experiencias de nuestros usuarios.

## 6. PROYECTOS DE FUTURO

Respecto a futuros proyectos, creemos necesario completar el conocimiento que tenemos de la situación real de los archivos parroquiales diocesanos en su vertiente histórica, realizando un control, parroquia a parroquia, de la documentación custodiada actualmente en las mismas. Contamos para ello, como valioso punto de referencia, con las respuestas referidas a la situación del archivo parroquial en la encuesta que en el año 1928 se realizó en la Diócesis a todos los párrocos.

La digitalización de documentos y la mejora del servicio son otros de los proyectos abiertos que venimos abordando de forma continuada.

## 7. CONCLUSIONES

En este punto podemos preguntarnos, dada la experiencia acumulada en estos años, qué ventajas ha demostrado tener la centralización de archivos parroquiales de carácter histórico en el Archivo Diocesano.

En primer lugar, teniendo en cuenta el motivo primero que justifica y genera la concentración de archivos parroquiales, hay que señalar que la custodia y el mantenimiento óptimo de este patrimonio documental resultan mucho más eficientes si este no se encuentra disperso.

Por otra parte, también resulta obvio que el tratamiento de la documentación parroquial desde su ingreso en el Archivo Diocesano y en todas sus etapas (valoración, clasificación, ordenación, descripción), se realiza conforme a técnicas archivísticas avanzadas, lo que sin duda repercute en la mejora de su situación presente y esperemos que también futura. En tercer lugar, la concentración abre sin duda la posibilidad de ofrecer un servicio de consulta estable, trascendiendo al documento original al poder someterlo a reproducción en otros soportes más seguros para ese fin.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Corral, C. & Aldanondo, I. (2001). *Código del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Madrid: Edice.
- Documento sobre la atención pastoral de las Unidades Parroquiales. (Octubre de 1998). Suplemento del *Boletín Oficial Diocesano*.
- Iglesia católica (1983). De las parroquias, de los párrocos y de los vicarios parroquiales. En *Código de Derecho Canónico* (canon 515 §1 y ss., cap. VI).
- Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia. (1997). *La función pastoral de los archivos eclesiásticos*. S. l.: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.
- Rojas y Sandoval, Bernardo de (1591). *Constituciones sinodales del obispado de Pamplona compiladas, hechas y ordenadas por Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona del Consejo de Su Magestad*. Pamplona: Thomas Porralis.
- Sales Tirapu, J. L & Campo Guinea, M.<sup>a</sup> del J. (2007). *Inventario-guía de los archivos parroquiales depositados en el Archivo Diocesano de Pamplona*. Pamplona: Gobierno de Navarra (Colección Fuentes para la Historia de Navarra, 73).

